



MENDOZA, 28 DIC 2012

VISTO:

El Expediente FCM:0014773/2012, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el Hospital Central de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 548/2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de diciembre de 2012,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

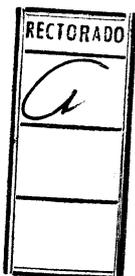
ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- **Incluir en los alcances de la Cláusula segunda del presente Convenio Marco al Instituto de Ciencias Básicas para celebrar acuerdos específicos.**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo





**ANEXO**

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
y HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad, Mendoza República Argentina, por una parte, presentada por su señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA**, y el Hospital Central de Mendoza, con domicilio en Salta y Leandro N. Alem, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el señor Director **Dr. Ricardo Luis MOTTA**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

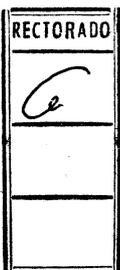
**PRIMERA:** Las partes acuerdan, implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad Aplicadas a la Industria y el Instituto Balseiro, para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos e investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de cinco años con renovación automática por igual período. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----



Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Res. N° **693**



**ANEXO I**

-2-

**SEXTA:** Para el caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Firma por:  
Hospital Central de Mendoza  
Fecha:

Dr. RICARDO LUIS MOTTA  
MEDICO - MAT. 2781  
CUIT 23-05842207-9 JUB. 3776924  
99.0021220 RES. MONOTRIBUTO

Firma por Universidad  
Nacional de Cuyo  
Fecha:

11 DIC 2012

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

